

**SAN RAFAEL, 30 de junio de 2020**

**VISTO:**

La Resolución N° 904/2020 del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, por la cual establece el período de receso invernal en el ámbito del Rectorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1°, inciso VIII de la Resolución N° 91/2019-C.D. establece que el período de receso invernal académico será “durante el mes de julio en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza”.

Que resulta necesario determinar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, el referido período para el año 2020.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante Resolución N° 904/2020-R. establece el lapso comprendido entre el 6 y el 24 de julio de 2020, para el mencionado receso.

Que corresponde agradecer al personal de esta Unidad Académica que ha trabajado mediante teletrabajo desde la declaración de la pandemia producida por el COVID-19 hasta la fecha, por el esfuerzo personal puesto de manifiesto y que ha hecho posible que la FCAI continuara funcionando normalmente en sus actividades esenciales.

Que la presente resolución se emite en el marco de lo establecido por Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020 dictadas por el Rector Ad Referendum del Consejo Superior, por las cuales se autoriza la emisión de actos administrativos digitales y la tramitación de expedientes electrónicos, respectivamente, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria y continúe vigente el aislamiento social obligatorio.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el plazo comprendido entre el SEIS (6) y el VEINTI-CUATRO (24) de julio de 2020, como período de **RECESO INVERNAL** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.



**Dr. Daniel Alfredo CASTRO**  
Decano

ARTÍCULO 2º.- Disponer la apertura de la Institución en caso de estricta necesidad, durante el lapso mencionado en el artículo precedente, para la realización de cualquier actividad de servicios indispensables.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al personal de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria que ha trabajado mediante teletrabajo, por el esfuerzo manifestado en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria, relacionadas con la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo que ha permitido el funcionamiento en sus actividades esenciales.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en el ámbito institucional.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCION N° 111/2020**



Dr. Daniel Alfredo CASTRO  
Decano  
Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria